MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 760

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO SG MINISTRO N° 138/2013, SUSCRITO CON LA EMPRESA ESTRUCTURA INGENIERIA, PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE PREFABRICADOS DE HORMIGON, LLAMADO Nº 161/2012, LOTE 3: DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA Y CAAGUAZU.

Asunción, 9 de mayo de 2018

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajuste del Contrato SG Ministro N° 138/2013, suscrito con la empresa **Estructura Ingeniería**, para la Construcción de Puentes Prefabricados de Hormigón, Llamado Nº 161/2012, Lote 3: Departamentos de Cordillera y Caaguazú; y

CONSIDERANDO: Que el citado Contrato SG Ministro N° 138/2013, establece en la cláusula 10.4.3 de la CGC (Condiciones Generales del Contrato) y Condiciones Especiales del Contrato, que expresa cuanto sigue:

La formula y el procedimiento para el ajuste de precios:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{mu} x \frac{(P_{mj})}{(P_{mi})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

PEDRO LEVERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 760

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO SG MINISTRO N° 138/2013, SUSCRITO CON LA EMPRESA ESTRUCTURA INGENIERIA, PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE PREFABRICADOS DE HORMIGON, LLAMADO N° 161/2012, LOTE 3: DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA Y CAAGUAZU.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del contrato, será definido a la firma del contrato.

Que la Dirección de Caminos Vecinales, a través del Fiscal y Supervisión de Obra han verificados que los respectivos montos indicados en carácter de ajustes para los Certificados N° 18 al Certificado N° 23, cuya suma asciende a Guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos (Gs. 45.354.882) IVA incluido, corresponden a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 478/2018.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos (Gs. 45.354.882) IVA incluido, lo que representa una variación de 0,71% con relación al monto original del contrato de Gs. 6.415.443.333, en concepto de Reajuste para los Certificados N° 18 al Certificado N° 23, del Contrato SG Ministro N° 138/2013, suscrito con la empresa **Estructura Ingenieria S.A.,** para la Construcción de Puentes Prefabricados de Hormigón, Llamado N° 161/2012, Lote 3: Departamentos de Cordillera y Caaguazú

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.